

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS176/11/Add.4
20 de enero de 2003

(03-0333)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 211 DE LA LEY OMNIBUS DE ASIGNACIONES DE 1998

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 16 de enero de 2003, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Artículo 211 de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998* (WT/DS176)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 2 de febrero de 2002, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó sus recomendaciones y resoluciones en el asunto *Estados Unidos - Artículo 211 de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998* (WT/DS176). En la siguiente reunión del OSD, celebrada el 18 de febrero de 2002, los Estados Unidos informaron a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto. En esa ocasión, los Estados Unidos también informaron al OSD de que se necesitaría un "plazo prudencial" para finalizar este proceso. El 28 de marzo de 2002, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas informaron al OSD de que habían convenido de mutuo acuerdo el plazo prudencial para la aplicación por los Estados Unidos de las recomendaciones y resoluciones del OSD, y de que el plazo prudencial expiraría el 31 de diciembre de 2002, o en la fecha en que se clausurara el período de sesiones entonces en curso del Congreso de los Estados Unidos, si ésta fuese posterior, y en ningún caso después del 3 de enero de 2003. El 20 diciembre de 2002, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas informaron al OSD de que habían acordado prorrogar este plazo hasta el 30 de junio de 2003.

En la actualidad, el Congreso de los Estados Unidos, en su 108ª legislatura, se está organizando y preparando para reanudar su labor. La Administración de los Estados Unidos ha estado celebrando consultas con el Congreso en relación con las medidas legislativas adecuadas y continuará trabajando con el Congreso en la resolución de la diferencia.
